

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Santiago Matossian y Falcó y doña Alejandra Isabel Falcó y Girod, han solicitado la sucesión en el título de Marques de Mirabel, vacante por fallecimiento de doña Hilda Fernández de Córdoba y Mariátegui, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—58.450.

Edicto

Don Francisco Javier Mencos Domínguez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Navas de Navarra, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Mencos Guajardo-Fajardo; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—59.875.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.894/98

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.894/1998, expediente a instancia de don José María Vidal Golet, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Empresarios de Electricidad, Fontanería, Gas, Saneamientos y afines de Manresa y comarca, solicitando autorización sin-

gular para un protocolo de colaboración mutua entre la asociación y empresas suministradoras de materiales;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del tribunal de Defensa de la competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—59.831.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 629/1998), sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 8 de julio de 1998, se ha incoado expediente sancionador a don Juan Riera Ribas. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho extime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—La Instructora, María Luisa Martín.—59.013-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

ALICANTE

Otorgamiento a Urbamar Levante de concesión para la ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo del servicio de recogida de residuos oleosos en el puerto de Alicante

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en reunión celebrada el 13 de febrero de 1998, acordó otorgar a «Urbaser, Sociedad Anónima», y «Marpol Levante, Sociedad

Limitada», abreviadamente Urbanar Levante, la concesión para la ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo del servicio de recogida de residuos oleosos procedentes de las sentinas de los buques en el puerto de Alicante.

Alicante, 6 de noviembre de 1998.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—58.529.

BAHÍA DE ALGECIRAS

Información pública

Don Antonio Gil Montero solicita la modificación de su concesión administrativa de 19 de febrero de 1998, otorgada, mediante concurso público, para la adjudicación de la instalación y explotación de una cafetería en la nueva estación marítima del puerto Bahía de Algeciras, con el objeto transmitir por actos «inter vivos» la citada concesión a doña María de la Luz Aycart Valdés.

De acuerdo con los artículos 63 y 64 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 5 de noviembre de 1998.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—58.409.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Autopista de la Costa del Sol, tramo Málaga-Estepona. Área de Servicios Altos de Marbella»

Con fecha 20 de octubre de 1998, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación, según dispone la Orden de 30 de mayo de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de trazado de «Autopista de peaje en la Costa del Sol, tramo: Málaga-Estepona. Área de Servicios Altos de Marbella».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Real Decreto 436/1996, de 1 de marzo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de trazado de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y artículos 32, 55 y

siguientes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto de trazado, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en el Ayuntamiento de Marbella, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Marbella: Día 16 de diciembre de 1998, a las once horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación siguiente, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

Relación de bienes y derechos

Municipio: Marbella.

Finca número: MA-338. Polígono 12. Parcela 006. Nombre y domicilio de la titular: «Labor Magarpe, Sociedad Limitada», calle Príncipe de Vergara, número 30, 28002 Madrid. Superficie a expropiar: 47.460 metros cuadrados. Aprovechamiento: Pastos.

Finca número: MA-339. Polígono 12. Parcela 008. Nombre y domicilio de la titular: «Labor Magarpe, Sociedad Limitada», calle Príncipe de Vergara, número 30, 28002 Madrid. Superficie a expropiar: 36.018 metros cuadrados. Aprovechamiento: Monte bajo.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Con la misma anticipación, se publicarán edictos en los tablones oficiales (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, avenida de Madrid, 7, Granada. Unidad de Carreteras de Málaga, paseo de la Farola, 7, Málaga, y Ayuntamiento de Marbella), y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Diario 16» de Málaga.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 18 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—59.915-*

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Autopista de la Costa del Sol, tramo Málaga-Estepona. Área de servicio Arroyo de la Miel»

Con fecha 20 de octubre de 1998, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación, según dispone la Orden de 30 de mayo de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de trazado de «Autopista de peaje en la Costa del Sol, tramo: Málaga-Estepona. Área de servicio Arroyo de la Miel».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Real Decreto 436/1996, de 1 de marzo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de trazado de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y artículos 32, 55 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto de trazado, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en el Ayuntamiento de Torremolinos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Torremolinos: Día 15 de diciembre de 1998, a las once horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación siguiente, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

Relación de bienes y derechos

Municipio: Torremolinos.

Finca número: TO-001. Polígono 1. Parcela 1d. Nombres y domicilio de los titulares: Don Miguel y doña Dolores Gálvez del Postigo Ruiz, avenida Antonio Machado, 12, 29630 Benalmádena Costa. Superficie a expropiar: 18.440 metros cuadrados. Aprovechamiento: Pinar.

Finca número: TO-002. Polígono 1. Parcela 29b. Nombre y domicilio del titular: Ayuntamiento de Torremolinos, plaza Blas Infante, 1, 29620 Torremolinos. Superficie a expropiar: 8.640 metros cuadrados. Aprovechamiento: Pinar.

Finca número: TO-002. Polígono 1. Parcela 8e. Nombre y domicilio de los titulares: Don Miguel y doña Dolores Gálvez del Postigo Ruiz, avenida Antonio Machado, 12, 29630 Benalmádena Costa. Superficie a expropiar: 38.880 metros cuadrados. Aprovechamiento: Pinar.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que

corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Con la misma anticipación, se publicarán edictos en los tablones oficiales (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, avenida de Madrid, 7, Granada. Unidad de Carreteras de Málaga, paseo de la Farola, 7, Málaga, y Ayuntamiento de Torremolinos), y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Diario 16» de Málaga.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 18 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—59.914-*

Resolución relativa a la expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Autopista de la Costa del Sol, tramo Málaga-Estepona. Área de servicio Río Castor»

Con fecha 23 de octubre de 1998, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación, según dispone la Orden de 30 de mayo de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de trazado de «Autopista de peaje de la Costa del Sol, tramo: Málaga-Estepona. Área de servicio Río Castor».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en Régimen de Concesión, el Real Decreto 436/1996, de 1 de marzo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de trazado de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y artículos 32, 55 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto de trazado, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en el Ayuntamiento de Estepona, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Estepona: Día 17 de diciembre de 1998, a las once horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación siguiente, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados como punto de reunión al efecto indicado.

Relación de bienes y derechos

Municipio: Estepona.

Finca número: ES-091. Polígono 23. Parcela 059. Nombres y domicilio de los titulares: Comunidad de herederos de don Luis Miguel Herrera Pérez y doña Natividad Herrera Toscano, calle Gravina, 11, segundo derecha, 41007 Sevilla. Superficie a expropiar: 46.000 metros cuadrados. Aprovechamiento: Monte bajo.

Finca número: ES-092. Polígono 23. Parcela 203. Nombres y domicilio de los titulares: Comunidad de herederos de don Luis Miguel Herrera Pérez y doña Natividad Herrera Toscano, calle Gravina, 11, segundo derecha, 41007 Sevilla. Superficie a expropiar: 15.000 metros cuadrados. Aprovechamiento: Pastos y matorral.

Finca número: ES-093. Polígono 23. Parcela 181. Nombre y domicilio de la titular: «Longside Limited» (Rpte.: Señora Rott), apartado de Correos número 61.28.680, Estepona. Superficie a expropiar: 6.292 metros cuadrados. Aprovechamiento: Monte bajo.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Con la misma anticipación, se publicarán edictos en los tablones oficiales (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, avenida de Madrid, 7, Granada. Unidad de Carreteras de Málaga, paseo de la Farola, 7, Málaga, y Ayuntamiento de Estepona) y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Diario 16» de Málaga.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 18 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Marín.—59.912-*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto Formación Profesional

«ISAAC PERAL»

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de doña Ana Isabel Guardado Ramos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Subdirección Territorial

Madrid-Este, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Torrejón de Ardoz, 9 de octubre de 1998.—El Secretario, José Luis Sánchez Peral.—58.526.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Instituto Catalán del Suelo

Anuncio sobre resolución referente al término municipal de Vall-llobrega

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 14 de octubre de 1998, ha resuelto:

1. Incluir las cargas que se relacionan en el anexo, que constan en las fincas propiedad del Instituto Catalán del Suelo, entre los bienes y derechos afectados por el ámbito de actuación del polígono III del plan parcial industrial y de servicios portuarios, del término municipal de Vall-llobrega, y que, por error u omisión, no se relacionaron cuando, en fecha 12 de julio de 1994, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el citado plan parcial.

2. Aprobar el expediente complementario de expropiación correspondiente a las cargas de referencia, afectadas por el plan parcial industrial y de servicios portuarios, del término municipal de Vall-llobrega, de acuerdo con el artículo 210.4 del Reglamento de gestión urbanística.

3. Aprobar la hoja de apremio correspondiente a las citadas cargas, fijando el valor del derecho de hipoteca en 840 pesetas y el del derecho de servidumbre de paso en 105 pesetas, con el 5 por 100 de afección incluido.

4. Someter a información pública el expediente complementario de expropiación citado durante el plazo de un mes, a fin y efecto de que se puedan efectuar las alegaciones pertinentes.

Esta publicación tendrá los efectos previstos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 28 de octubre de 1998.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—89.963.

Anexo

Finca número: 1.
Superficie: 2.358 metros cuadrados.
Titular: Instituto Catalán del Suelo.
Dirección: Calle Córsega, 289, sexto, 08008 Barcelona.

Derecho afectado: Hipoteca por la cantidad de 800 pesetas, por el plazo de un año y pasado éste, siempre que se reclame.

Titular: Don Baudilio Prunedá Miguel.
Dirección: Desconocida.
Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, tomo 2.723, libro 18, folio 70, finca número 775, inscripción primera.

Finca número: 2.
Superficie: 2,40 metros de ancho y 80 metros de largo.

Titular: Instituto Catalán del Suelo.
Dirección: Calle Córsega, 289, sexto, 08008 Barcelona.

Derecho afectado: Servidumbre de paso.
Titular: Don Joaquín Cama Cruañas.
Dirección: Desconocida.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós en el tomo 1.439, libro 12 de Vall-llobrega, folio 59, finca número 415.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Información pública de un proyecto de conducción y suministro de gas natural y de evaluación de impacto ambiental

De acuerdo con lo que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y el artículo 3 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de la instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 04041639/98.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la conducción y suministro de gas natural: Religado técnico entre las redes existentes, 01-DN-16-45 bar, en el término municipal de La Roca del Vallès, y 00-DN-8-16 bar, en el término municipal de Argentona.

La declaración de utilidad pública solicitada llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

El estudio de evaluación de impacto ambiental que se incluye como documento diferenciado del proyecto de construcción del gasoducto mencionado, afecta a una zona del plan de espacios de interés natural (PEIN) de la Conreria-Sant Mateu-Céllecs, en su parte noroeste, ubicado dentro de los términos municipales de La Roca del Vallès y Argentona.

Características principales de las instalaciones:

Conducción principal que afecta a los términos municipales de La Roca del Vallès y Argentona:

Longitud: 6.756,70 m.

Diámetro: 10".

Grosor: 6,35 mm.

Material: Acero al carbono API-5L X-42.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.

Caudal total horario al inicio de la conducción: 25.000 Nm³/h.

Origen: La conducción principal se inicia en la canalización existente 0.1 de DN-16 y 45 bar, que discurre en paralelo a la autopista A-7, en su inicio se instalará un garaje de limpieza e inspección situado al norte del enlace de la autopista B-40 con la A-7, donde permanecerá situado el vértice V-0 de la conducción principal en el término municipal de La Roca del Vallès y de acuerdo con el plano 41213-PP-001.

Final: La canalización, después de cruzar el término municipal de La Roca del Vallès, continúa y finaliza en el término municipal de Argentona después de cruzar la carretera C-1415 en el vértice V-66, de acuerdo con el plano 41213-PP-003, donde permanecerá situada la estación de regulación y medida ERM-001, de donde partirán las redes de distribución de APA y MPB.

Estación de regulación y medida ERM-001, en el término municipal de Argentona.

Características:

Caudal nominal: 30.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 45 bar.

Presión de salida regulable entre 5 y 16 bar efectivos.

La ERM estará formada por una línea de regulación con contaje y un by-pass con regulación vigilada, la línea de regulación está diseñada para un caudal nominal de 30.000 Nm³/h y consta de una válvula de seccionamiento en su entrada, un sistema de filtrado del gas, una válvula de seguridad que corta el paso del fluido por una presión de consigna, un regulador monitor, un regulador principal y una válvula de seccionamiento a la salida.

La ERM-001 estará situada en una parcela existente al lado de la carretera C-1415 y de la riera de Pins, en el término municipal de Argentona.

Armario regulador: Irá emplazado dentro del recinto de la ARM-001.

Características:

Caudal nominal: 2.500 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 4 y 0,4 bar efectivos.

Red de APA en el término municipal de Argentona:

Longitud: 4.538,19 m.

Diámetro: 12".

Grosor: 4,78 mm.

Material: Acero al carbono API-5L-Grb.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal previsto: 25.000 Nm³/h.

La red de APA partirá del vértice V-0/1 situado en el cierre de la ARM-001 de acuerdo con el plano 41213-PP-101 y finalizará en el vértice V-65/1 en el pozo de válvulas existentes, donde se realizará la conexión con la red de gas natural existente 00 en el término municipal de Argentona, de acuerdo con el plano 412313-PP-109.

Red de MPB en el término municipal de Argentona:

Longitud: 255,07 m.

Diámetro: 160".

Grosor: 14,60 mm.

Material: Polietileno.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La red de MPB partirá del vértice V-0/2 situado en el cierre de la ARM-001 y finalizará en el vértice V-4/2, de acuerdo con el plano 41213-PP-201, en donde se realizará la conexión de la conducción existente de MPB.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de acero objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica que se instalará al inicio de la conducción principal, dentro del recinto del garaje de limpieza e inspección.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

La mencionada disposición indica que dentro de la servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas, incluidas las líneas y equipos de telecomunicación que por ellas pueden transcurrir, tanto si son para servicio propio de la explotación gasista como para el servicio de telecomunicaciones públicas y sin perjuicio del justiprecio que, en su caso, pudiera corresponder, de agravarse esta servidumbre.

Presupuesto: 246.163.773 pesetas.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de anchura para las conducciones a presiones superiores a 16 bar y de 3 metros de anchura para las conducciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar, por cuyo eje las canalizaciones irán bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de estas franjas que-

darán definidos a 2 y 1,5 metros, respectivamente, a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones mencionadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para los que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones a presiones superiores a 16 bar y a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público, para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas, el estudio de evaluación del impacto ambiental y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal número 514, segundo, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—58.275.*.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturalaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m²; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD=ocupación de dominio, en m²; A=autopista; Se=acequia; Al=almendros; Ar=riachuelo; Bc=barranco; Ca=cantera; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra.=carretera; Ep=pastos; Er=yermo;

Fr=frutales; Hu=huerta; Ind=industria; Tr=terreno de regadío; Ls=terreno de secano; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Ol=olivos.

Pista=pista; Pl=plantación; RENFE=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; Ri=riera; R=rio; To=torrente; Urb=urbano; Vñ=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de La Roca del Vallès

Conducción principal:

FN-B-LR-2; PO=4; PA=77; TD=Vicente del Castillo García, paseo Sant Gervasi, 57, 08022 Barcelona; SO=105,63; SP=48,16; SO=169,15 ; N=Er.

FN-B-LR-3; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=36,79; SP=25,13; N=Cno.

FN-B-LR-4; PO=; PA=; TD=ACESA, plaza Gala Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO=0; SP=268,41; N=A.

FN-B-LR-5; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=50,81; SP=34,04; N=Cm.

FN-B-LR-7; PO=6; PA=14; TD=«Llonch Calafel, Sociedad Anónima», finca Pla de la Penya Santa, 08430 La Roca del Vallès; SO=1.212,20, 1.594,46 y 6,12; SP=818,91, 952,22 y 4,15; N=Fr, Tr. y Se.

FN-B-LR-10; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=41,49; SP=17,78; N=Cm.

FN-B-LR-14; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=413,30, 108,76 y 7,93; SP=180,59, 13,68 y 0; N=R, Cm. y Bb.

FN-B-LR-15; PO=12; PA=1; TD=Aurelio García González, San Esteve, 3, 08400 Granollers; SO=155,64; SP=77,47; N=Er.

FN-B-LR-16; PO=12; PA=21; TD=Javier Raymi Vila, masía Raymi Vila, 08430 La Roca del Vallès; SO=751,38; SP=325,58; N=Tr.

FN-B-LR-17; PO=12; PA=20; TD=Victor Bloch Metzger, Numancia, 137, 08029 Barcelona; SO=525,22; SP=212,66; N=Tr.

FN-B-LR-18; PO=12; PA=19; TD=«Proherfu, Sociedad Limitada», ronda Bellavista, 35-39, 08303 Mataró; SO=291,54; SP=127,22; N=Tr.

FN-B-LR-19; PO=12; PA=18; TD=María Dolsa Serda, calle Mejía Lequerica, 45, 08028 Barcelona; SO=347,16; SP=144,58; N=Tr.

FN-B-LR-20; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=27,06; SP=18,19; N=Cm.

FN-B-LR-21; PO=12; PA=17; TD=Javier Raymi Vila, masía Raymi Vila, 08430 La Roca del Vallès; SO=1.355,13; SP=800,56; N=Tr.

FN-B-LR-23; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=10,05; SP=6,99; N=Ri.

FN-B-LR-24; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=52,31 y 226,85; SP=34,35 y 340,62; N=Er y Cam.

FN-B-LR-25; PO=; PA=; TD=Alberto Salas Gurpegui, torrent Fonseca, 27, 08330 Premià de Mar; SO=481,79; SP=147,53; N=Er.

FN-B-LR-29; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Cataluña, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=32,88; SP=7,69; N=Cm.

FN-B-LR-30; PO=14; PA=26; TD=Alberto Salas Gurpegui, Torrent Fonseca, 27, 08330 Premià de Mar; SO=1.408,43; SP=927,69; N=Er.

FN-B-LR-33; PO=14; PA=26; TD=Alberto Salas Gurpegui, Torrent Fonseca, 27, 08330 Premià de Mar; SO=171,70; SP=124,85; N=Er.

FN-B-LR-34; PO=; PA=; TD=Diputación de Barcelona, Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN-B-LR-37; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=11,36; SP=7,44; N=Ri.

FN-B-LR-40; PO=14; PA=34; TD=María María Estepa, calle de Dalt, 42, 08430 La Roca del Vallès; SO=283,87; SP=175,41; N=Er.

FN-B-LR-42; PO=14; PA=37; TD=Bartolomé Colomé Mauri, casa Vicens Latorre, 08430 La Roca del Vallès; SO=240,78; SP=163,28; N=Tr.

FN-B-LR-43; PO=14; PA=38; TD=Bartolomé Colomé Mauri, casa Vicens Latorre, 08430 La Roca del Vallès; SO=219,53; SP=150,25; N=Tr.

FN-B-LR-44; PO=14; PA=39; TD=José Lobet Sant Pere, can Solei, 08430 La Roca del Vallès; SO=444,45; SP=289,47; N=Tr.

FN-B-LR-45; PO=14; PA=40; TD=Margarita Sala Gascheu, camí de l'Ermítica, sin número, 08430 La Roca del Vallès; SO=338,75; SP=242,49; N=Er.

FN-B-LR-49; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=17,59; SP=10,73; N=Cm.

FN-B-LR-50; PO=10; PA=2; TD=Josep Vila Colomé, Ctra. de Granollers a Mataró, kilómetro 2, 08430 La Roca del Vallès; SO=891,89; SP=574,76; N=Er.

FN-B-LR-51; PO=10; PA=5; TD=Josep Vila Pont, barrio Gausachs, 08430 La Roca del Vallès; SO=2.470,99 y 23,68; SP=1.659,67 y 16,03; N=Tr y Cm.

FN-B-LR-58; PO=10; PA=6; TD=José Vives Sansalvador, barrio Gausachs, sin número, 08430 La Roca del Vallès; SO=1.049,13; SP=677,39; N=Tr.

FN-B-LR-59; PO=10; PA=7; TD=Alberto Gabarró Solé, calle Vergós, 26, 08017 Barcelona; SO=49, 81 y 35,56; SP=31,91 y 27,10; N=Cm y Tr.

FN-B-LR-60; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=24,35; SP=16,41; N=Cm.

FN-B-LR-61; PO=11; PA=1; TD=Alberto Gabarró Solé, calle Vergós, 26, 08017 Barcelona; SO=2.411,09, 28,16, 912,70 y 8,50; SP=1.611,41, 17,66, 98,18 y 0; N=Tr, Cm, Ba y Ma.

FN-B-LR-62; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=102,90; SP=698,84; N=Cm.

FN-B-LR-65; PO=10; PA=27; TD=María Dolsa Serda, calle Mejía Lequerica, 45, 08028 Barcelona; SO=89,59 y 11,32; SP=0,47 y 0; N=Ba y Cm.

FN-B-LR-66; PO=11; PA=2; TD=María Dolsa Serda, calle Mejía Lequerica, 45, 08028 Barcelona; SO=363,36; SP=268,05; N=Ba.

FN-B-LR-67; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO=33,12; SP=21,91; N=Cm.

FN-B-LR-70; PO=11; PA=25; TD=María Dolsa Serda, calle Mejía Lequerica, 45, 08028 Barcelona; SO=2.081,49, 32,39 y 11,07; SP=1.384,73, 19,67 y 7,42; N=Ba, Cm y Bc.

FN-B-LR-71; PO=11; PA=24; TD=Diego, Isabel, Jorge y Amita; SA, paseo Sant Isidre, 2, 08160 Montmeló; SO=2.095,51, 162,26 y 66,13; SP=1.333,21, 126,99 y 0; N=Er, Cm y pista.

FN-B-LR-72; PO=11; PA=23; TD=Jordi Vives Puigros, can Capella, 3, 08430 La Roca del Vallès; SO=755,88; SP=521,04; N=Ba.

Término municipal de Argentona

Conducción principal:

FN-B-AR-1; PO=1; PA=13; TD=Magdalena Miquel Chaumart, rambla de Catalunya, 56, 08007 Barcelona; SO=650,71; SP=437,32; N=Ba.

FN-B-AR-3; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=6,54; SP=51,97; N=Cm.

FN-B-AR-4; PO=1; PA=7; TD=Juan Martí Padrós, can Tónico, 08430 La Roca del Vallès; SO=1.348,23; SP=810,33; N=Ba.

FN-B-AR-5; PO=1; PA=8; TD=«Forestal Los Pinos, Sociedad Anónima», calle Modolell, 39, 08021 Barcelona; SO=944,41; SP=725,42; N=Ba.

FN-B-AR-6; PO=; PA=; TD=Diputación de Barcelona, calle Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN-B-AR-7; PO=14; PA=9; TD=«Forestal Los Pinos, Sociedad Anónima», calle Modolell, 39, 08021 Barcelona; SO=246,25; SP=174,97; N=Ba.

FN-B-AR-8; PO=; PA=; TD=«Forestal Los Pinos, Sociedad Anónima», calle Modolell, 39, 08021 Barcelona; SO=418,12; SP=277,79; N=Ba.

FN-B-AR-9; PO=14; PA=9; TD=«Forestal Los Pinos, Sociedad Anónima», calle Modolell, 39,

08021 Barcelona; SO=2.230,07; SP=1.499,45; N=Ba.

FN-B-AR-10; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=40,35; SP=26,38; N=Cm.

FN-B-AR-11; PO=13; PA=9; TD=Juan Llibre Llibre, can Tubau, 08310 Argentona; SO=1.358,13, 40,97 y 1.068,10; SP=820,61, 104,48 y 713,03; N=Ba, Cm y Pl.

FN-B-AR-13; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=208,88 y 278,75; SP=131,03 y 108,80; N=Ri y Ba.

FN-B-AR-15; PO=12; PA=7; TD=Juana Viladevall García, calle Raset, 38, can Tomas, 08021 Barcelona; SO=245,82, 729,87, 347,04 y 590,63; SP=1.001,25, 148,93, 99,09 y 78,15; N=Cm, Ba, Ho y Tr.

FN-B-AR-16; PO=13; PA=10; TD=«Forestal Los Pinos, Sociedad Anónima», calle Modolell, 39, 08021 Barcelona; SO=486,46; SP=341,78; N=Pl.

FN-B-AR-21; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=4,58; SP=7,65; N=Cm.

FN-B-AR-22; PO=14; PA=3; TD=Antonio Matheu Novials, calle La Riera, 104, 08301 Mataró; SO=107,96, 2.060,86 y 9,64; SP=74,29, 1.368,74 y 6,36; N=Cm, Tr y Se.

FN-B-AR-23; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=2,16; SP=0; N=To.

FN-B-AR-26; PO=14; PA=4; TD=Mateo Mollevi Ribera, vía Augusta, 166, 08006 Barcelona; SO=2.027,69 y 28,96; SP=1.351,20 y 21,18; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-29; PO=; PA=; TD=Dirección General de Carreteras, calle Aragó, 244, 08007 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN-B-AR-31; PO=15; PA=1; TD=Mateo Mollevi Ribera, vía Augusta, 166, 08006 Barcelona; SO=172,35; SP=122,29; N=Er; OD=689,25; N=Er.

Red de distribución 1:

FN-B-AR-31; PO=15; PA=1; TD=Mateo Mollevi Ribera, vía Augusta, 166, 08006 Barcelona; SO=174,05 y 96,34; SP=139,00 y 3,46; N=Er y Cm.

FN-B-AR-34; PO=15; PA=2; TD=Antonio Matheu Novials, calle La Riera, 104, 08301 Mataró; SO=725,19; SP=355,70; N=Er.

FN-B-AR-37; PO=; PA=; TD=Dirección General de Carreteras, calle Aragó, 244, 08007 Barcelona; SO=0; SP=0; N=A.

FN-B-AR-38; PO=3; PA=76; TD=José Guillén Clapés, calle Martí Julia, 45, 08911 Badalona; SO=1.262,24 y 70,23; SP=561,60 y 36,36; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-39; PO=3; PA=77; TD=María Ginesta Castells, calle Pau Claris, 1, 08310 Argentona; SO=88,28 y 547,89; SP=43,50 y 238,75; N=Cm y Tr.

FN-B-AR-40; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=6.879,44; SP=1.139,66; N=Cm.

FN-B-AR-41; PO=3; PA=78; TD=Luis Rodríguez Grau, calle Ángel Guimerá, 19, 08017 Barcelona; SO=139,41; SP=58,71; N=Er.

FN-B-AR-42; PO=3; PA=79; TD=María Ginesta Castells, calle Pau Claris, 1, 08310 Argentona; SO=478,78 y 15,12; SP=209,01 y 0; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-43; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=138,36; SP=59,07; N=To.

FN-B-AR-44; PO=3; PA=82; TD=Núria Frances Nomer, rambla Catalunya, 122, 08008 Barcelona; SO=791,19, 66,53, 738,60 y 39,61; SP=354,53, 25,50, 355,40 y 0; N=Tr, Cm, Er y Ba.

FN-B-AR-46; PO=3; PA=88; TD=M. Carmen Roca Vilaseca, calle Abadesa Olzet, 23, 08034 Barcelona; SO=93,74, 2.096,11, 414,13 y 632,26; SP=115,56, 960,45, 175,76 y 888,38; N=Cm, Er, Zr y Se.

FN-B-AR-47; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=2.034,39; SP=1.204,40; N=Cm.

FN-B-AR-48; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=13,08; SP=18,62; N=To.

FN-B-AR-49; PO=3; PA=91; TD=Enrique Sala Ventura, carretera Barcelona, 62, 08302 Mataró; SO=8,01 y 170,57; SP=12,01 y 276,10; N=Cm y Ind.

FN-B-AR-50; PO=3; PA=92; TD=José Font Ros, calle Veinat Pujada, 17, 08310 Argentona; SO=43,06, 9,08 y 0; SP=83,48, 17,22 y 0; N=Tr, Cm y Er.

FN-B-AR-51; PO=3; PA=93; TD=Domingo Ginesta Anglada, calle Cristóbal Colón, 3, 08310 Argentona; SO=74,24; SP=107,17; N=Er.

FN-B-AR-52; PO=3; PA=94; TD=Domingo Ginesta Anglada, calle Cristóbal Colón, 3, 08310 Argentona; SO=72,14; SP=119,50; N=Er.

FN-B-AR-53; PO=3; PA=95; TD=Jaime Ros Donadeu, calle Sant Sebastià, 25, 08310 Argentona; SO=74,06 y 8,89; SP=83,74 y 12,12; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-54; PO=3; PA=97; TD=Jaime Ros Donadeu, calle Sant Sebastià, 25, 08310 Argentona; SO=77,27; SP=96,59; N=Tr.

FN-B-AR-55; PO=3; PA=98; TD=José Font Ros, calle Veinat Pujada, 17, 08310 Argentona; SO=70,23 y 7,98; SP=106,73 y 10,71; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-56; PO=3; PA=222; TD=Francisco Font Ros, calle Sant Julià, 52, 08310 Argentona; SO=128,36; SP=130,15; N=Tr.

FN-B-AR-57; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=34,81; SP=53,02; N=To.

FN-B-AR-58; PO=3; PA=124; TD=Montse Boada Cabañas, calle d'Argentona, 50, 08302 Mataró; SO=110,19 y 76,73; SP=159,46 y 106,41; N=Cm y Tr.

FN-B-AR-59; PO=3; PA=115; TD=Juan Bellatriu Manera, calle Veinat de la Pau, 16, 08310 Argentona; SO=142,58 y 19,45; SP=19,77 y 8,48; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-60; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=16,48; SP=23,92; N=To.

FN-B-AR-61; PO=3; PA=35; TD=Santiago Marfa Gari, calle Mallorca, 08038 Barcelona; SO=123,72 y 8,88; SP=145,18 y 0,71; N=Tr y Cm.

FN-B-AR-62; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=16,15; SP=12,57; N=Cm.

FN-B-AR-63; PO=3; PA=33; TD=«Aigües de Mataró, Sociedad Anónima», calle Sant Maria, 28, 08301 Mataró; SO=36,84; SP=0; N=Er.

FN-B-AR-64; PO=3; PA=32; TD=Carmen Marfa Mercader, calle Brusi, 46, 08006 Barcelona; SO=93,27; SP=95,53; N=Er.

FN-B-AR-69; PO=; PA=; TD=Diputación de Barcelona, calle Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN-B-AR-71; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=3.549,53; SP=2.459,02; N=Cm.

FN-B-AR-75; PO=5; PA=20; TD=Ramón Lleonard Itxart, carretera de Barcelona, 49, 08310 Argentona; SO=123,81, 56,07, 133,41 y 18,98; SP=40,41, 2,87, 41,04 y 3,71; N=Ind, Ba, Tr y Cm.

FN-B-AR-76; PO=5; PA=12; TD=Eduardo Serra Perajuán, avenida Sant Jaume, 17, 08310 Argentona; SO=328,62; SP=17,84; N=Tr.

FN-B-AR-77; PO=; PA=; TD=Dirección General de Carreteras, calle Aragó, 244, 08007 Barcelona; SO=0; SP=0; N=A.

FN-B-AR-81; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=405,99; SP=164,29; N=Ri.

FN-B-AR-82; PO=; PA=; TD=ACESA, plaza Gala Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO=0; SP=0; N=A.

FN-B-AR-83; PO=; PA=; TD=ACESA, plaza Gala Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO=329,73; SP=162,74; N=Er.

FN-B-AR-85; PO=; PA=; TD=Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=299,49; SP=250,17; N=Ri.

FN-B-AR-86; PO=; PA=; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310 Argentona; SO=127,75; SP=0; N=Pista.

FN-B-AR-87; PO=4.903; PA=1; TD=Ayuntamiento de Argentona, calle Ramón Par, 1, 08310

Argentona; SO=1.803,60 y 77,03; SP=785,29 y 18,14; N=Er y Cm.

Xarxa de distribució 2:

FN-B-AR-31; PO=15; PA=1; TD=Mateo Mollevi Ribera, vía Augusta, 166, 08006 Barcelona; SO=174,05 y 96,34; SP=139,00 y 3,46; N=Er y Cm.

FN-B-AR-34; PO=15; PA=2; TD=Antonio Matheu Novials, calle de la Riera, 104, 08301 Mataró; SO=625,13; SP=319,69; N=Er.

(98.308.006).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «51-V-1246. Nuevo puente sobre el río Xúquer en Cullera, término municipal de Cullera»

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.153), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 15 de enero de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Cullera.

Día: 14 de diciembre de 1998, de diez a dieciocho horas.

Día: 15 de diciembre de 1998, de diez a dieciocho horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación integra se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 25 de noviembre de 1998, figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono 96 435 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 96 386 64 00.

Valencia, 3 de noviembre de 1998.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—58.048.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto Foral 101/1998, de 29 de septiembre, por el que se adjudica y regula la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación del túnel de Artxanda

La base 5.8.7 del pliego de bases que rige el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de construcción, conservación y explotación del túnel de Artxanda, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 30 de diciembre de 1997 (en adelante, pliego de bases), establece que las proposiciones definitivamente admitidas serán estudiadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas generales de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero (en adelante pliego de cláusulas generales), por una Comisión, que calificará la oferta más ventajosa en un plazo de tres meses, prorrogable por otro igual.

Dicha Comisión, previo estudio y valoración de las proposiciones presentadas y admitidas, para cada uno de los criterios establecidos en la base 5.8.6, procedió a calificar, por unanimidad, la oferta más ventajosa que fue adjudicada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de 28 de julio de 1998, publicado en el («Boletín Oficial de Bizkaia», de 27 de agosto).

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión; en la base 5.8.7 del pliego de bases que rige este concurso y en la cláusula 12 del pliego de cláusulas generales, a propuesta del Departamento de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 1998, dispongo:

Artículo 1. Se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación del túnel de Artxanda (conforme al concurso convocado por la Diputación Foral de Bizkaia, publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 20 de enero de 1998), al grupo promotor constituido por «Grupo Bycam», «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», «Bilbao Bizkaia Kutxa», «Grupo Ferrovial, Sociedad Anónima», «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima» y «Cintra Concesiones de Infraestructura de Transporte, Sociedad Anónima», en los términos contenidos en la propuesta número 6: Alternativa 2 de su oferta.

Artículo 2. En el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del presente Decreto, los adjudicatarios procederán a la constitución, en forma legal, de la sociedad concesionaria, de acuerdo con el proyecto de estatutos presentado y ateniéndose, en todo caso, a lo que al respecto se establece en el pliego de cláusulas particulares aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 30 de diciembre de 1997 y en el pliego de cláusulas generales.

Artículo 3. En el plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de Bizkaia», se procederá a la formalización del contrato de concesión, entre las representaciones legales de la Administración Foral de Bizkaia y de la sociedad concesionaria, mediante escritura pública que habrá de otorgarse ante Notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Bilbao.

Artículo 4. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior para la formalización del contrato, la sociedad concesionaria deberá constituir la garantía definitiva correspondiente a la fase de construcción del túnel de Artxanda, por valor de 598.548.960 pesetas.

Artículo 5. El plan de realización de las obras será el siguiente:

a) Plazo para la presentación de los proyectos de construcción e inicio de las obras: Cinco meses contados a partir de la publicación del presente Decreto Foral.

b) Plazo para la terminación de las obras y apertura al tráfico: Veinticuatro meses desde el inicio de las mismas.

Artículo 6. La sociedad concesionaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1.2 del pliego de bases, queda obligada a realizar las obras complementarias establecidas en dicha cláusula en los términos fijados en la misma.

Artículo 7. El porcentaje de capital social, a los efectos prevenidos en las cláusulas 28 y 29 del pliego de cláusulas generales, se establece en el 25 por 100.

Artículo 8. La sociedad concesionaria podrá acudir a fin de realizar la inversión total, a las fórmulas de financiación que estime conveniente, incluida la emisión de obligaciones, con los requisitos que se prevean en la legislación vigente.

Artículo 9. De conformidad con la cláusula 2.11.1 del pliego de cláusulas particulares, podrán ser de aplicación a la sociedad concesionaria los beneficios fiscales previstos en la legislación fiscal general, y en particular el previsto en la normativa foral reguladora del Impuesto de Sociedades, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos para su aplicación.

Artículo 10. Asimismo, disfrutará de acuerdo con lo prevenido en la cláusula 2.11.1 del pliego de cláusulas particulares, de la facultad de amortizar los elementos del activo durante el periodo concesional o sujetos a reversión de acuerdo con el plan que se adjuntó a la proposición, a los efectos del artículo 13.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

Artículo 11. De conformidad con lo establecido por la adjudicatoria en su propuesta número 6: Alternativa 2, la Diputación Foral de Bizkaia participará en los ingresos de peaje en la forma siguiente:

1. La sociedad concesionaria entregará a la Diputación Foral de Bizkaia el 70 por 100 de los sobreingresos anuales que resulten sobre la recaudación que para cada año supone 1.268.500.000 pesetas de 1998.

2. El método de cálculo de la participación que percibirá la Diputación Foral de Bizkaia se ajustará al siguiente procedimiento: $Icn = 70$ por $100 \times (In - Knm \times 1.268.500.000)$ donde:

Icn, es el valor de ingresos de peaje cedidos para el año n.

In, es el valor de los ingresos de peaje de la sociedad concesionaria para el año n.

70 por 100, es el porcentaje que se fija como cesión.

Knm, es el coeficiente medio de revisión de los peajes que resulte para el año n.

1.268.500.000 pesetas, es el volumen de ingresos fijado en pesetas de 1998, sobre el que se establece la cesión de ingresos de peaje.

Si en un año no existen sobreingresos por ser $Knm \times 1.268.500.000$ mayor o igual a Icn, la cesión de ese año será nula.

El abono del volumen de los ingresos cedidos que resulten para un año se realizará el primer día hábil del mes de julio del año siguiente.

Artículo 12. Las tarifas iniciales por kilómetro aplicables al tráfico expresadas en pesetas a día 1 de enero de 1998, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), serán las que se indican a continuación:

Peaje a aplicar en horas valle: Se aplicará en las horas siguientes:

Días	Horas valle
Laborables.	De 00,00 a 07,00 h. De 10,00 a 17,00 h. Y de 21,00 a 24,00 h.
Sábados y festivos.	De 00,00 a 18,00 h. Y de 22,00 a 24,00 h.

El peaje sin incluir IVA (en pesetas de 1 de enero de 1998) es:

Clase tarifaria	Peaje a aplicar en horas valle — Pesetas de 1998
Turismos y motocicletas	115,00
Vehículos industriales de dos ejes, cuatro ruedas	115,00
Microbuses y autocares de dos ejes	207,00
Autocares de más de dos ejes y camiones (excepcionalmente)	230,00

Peaje base a aplicar en horas punta: Se aplicará sólo en las siguientes horas (complementarias de las de valle):

Días	Horas punta
Laborables.	De 07,00 a 10,00 h. Y de 17,00 a 21,00 h.
Sábados y festivos.	De 18,00 a 22,00 h.

El peaje sin incluir IVA (en pesetas de 1 de enero de 1998) es:

Clase tarifaria	Peaje a aplicar en horas punta — Pesetas de 1998
Turismos y motocicletas	161,00
Vehículos industriales de dos ejes, cuatro ruedas	161,00
Microbuses y autocares de dos ejes	289,80
Autocares de más de dos ejes y camiones (excepcionalmente)	322,00

El peaje inicial resultante al aplicar el IVA vigente resulta ser: Peaje base a aplicar en horas valle.

Clase tarifaria	Peaje con IVA vigente a aplicar en horas valle — Pesetas de 1998
Turismos y motocicletas	123,05
Vehículos industriales de dos ejes, cuatro ruedas	133,40
Microbuses y autocares de dos ejes	240,12
Autocares de más de dos ejes y camiones (excepcionalmente)	266,80

Peaje base a aplicar en horas punta:

Clase tarifaria	Peaje con IVA vigente a aplicar en horas punta — Pesetas de 1998
Turismos y motocicletas	172,27
Vehículos industriales de dos ejes, cuatro ruedas	186,76
Microbuses y autocares de dos ejes	336,17
Autocares de más de dos ejes y camiones (excepcionalmente)	373,52

Los descuentos a aplicar inicialmente a los usuarios que utilicen el medio magnético de pago adecuado, en función del número de viajes realizados y atendiendo al orden de los mismos en el mes, serán los siguientes:

Orden numeral de los viajes mensuales realizados por el usuario	Descuento a aplicar en valle para cada tramo — Porcentaje	Descuento a aplicar en punta para cada tramo — Porcentaje
Del 1 al 5	0	0
Del 6 al 10	10	10
Del 11 al 15	15	20
Del 16 al 20	20	30
Del 21 al 25	25	40
Del 26 al 30	35	50
Del 31 en adelante	44	60

Artículo 13. La concesión se otorga por un periodo de cincuenta años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 14. La responsabilidad patrimonial de la Diputación Foral de Bizkaia por construcción, a que alude la base 5.7.3.1.º) del pliego de bases, quedará limitada a la cifra de 10.441.800.000 pesetas actualizada con el IPC a la fecha de finalización de las obras, incrementada, en su caso, por los aumentos de las modificaciones de los proyectos aprobados, producidas a requerimiento de la propia Administración concedente, en cada uno de ellos, para todos los supuestos en que proceda valoración y en especial para los contemplados en el capítulo IX del pliego de cláusulas generales.

Artículo 15. La responsabilidad patrimonial de la Diputación Foral de Bizkaia por expropiaciones, a efectos de la base 5.7.3.1.º) del pliego de bases quedará limitada a 581.468.680 pesetas, actualizada con el IPC a la fecha de finalización de las obras.

Artículo 16. La sociedad concesionaria, en los términos contenidos en su proposición y de conformidad con lo señalado en la cláusula 3.18 del pliego de cláusulas particulares, responderá con carácter exclusivo de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra y de su explotación se cause a terceros, al personal de la obra, a la propiedad de terceros y al medio ambiente, a menos que sean exclusivamente imputables a medidas impuestas por la Diputación Foral después de haber suscrito el contrato.

Artículo 17. La sociedad concesionaria queda vinculada frente a la Administración Foral de Bizkaia en los términos contenidos en su propuesta 6: Alternativa 2, en toda su integridad. En aquellos puntos no señalados específicamente en este Decreto, serán de aplicación:

La Norma Foral 2/1993, de 18 de febrero, de carreteras de Bizkaia, sus modificaciones y disposiciones de desarrollo.

La Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión.

El pliego de cláusulas generales de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

Las prescripciones del pliego de bases y del pliego de cláusulas particulares de este concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de fecha 30 de diciembre de 1997, así como las de las circulares aclaratorias emitidas por la Administración Foral.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y las disposiciones modificativas del mismo, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las normas de derecho privado que, como derecho supletorio, resulten aplicables para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas de las disposiciones anteriormente citadas.

El Decreto Foral de la Diputación Foral por el que se crea y regula la Delegación de la Administración Foral en las sociedades concesionarias.

Disposición final única.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Bilbao, 29 de septiembre de 1998.—El Diputado Foral de Obras Públicas, José Félix Basozabal Zamakona.—El Diputado general de Bizkaia en funciones, José Luis Bilbao Eguren.—58.397.

UNIVERSIDADES

PAÍS VASCO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomada en Enfermería, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 21 de junio de 1994. Registro nacional 1996/135876. Registro universitario 9405308. Clave alfanumérica 2-AA-225785, por extravío del original, a favor de doña María Esther González Labandeira.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

San Sebastián, 2 de noviembre de 1998.—La Jefa del Negociado de Títulos.—58.492.

C. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Programa de emisión sucesiva de pagarés «Propag 98»

Resolución sobre los resultados de la colocación de pagarés mediante negociación telefónica del programa de emisión sucesiva de pagarés «Propag 98», de fecha 16 de noviembre de 1998.

El Instituto de Crédito Oficial hace público mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la emisión, con fecha 16 de noviembre de 1998, de los valores adjudicados mediante el procedimiento de negociación telefónica, correspondiente al programa que ampara la emisión de pagarés, entre entidades colaboradoras, de acuerdo al mecanismo proyectado en el folleto informativo de la referida emisión registrada ante la CNMV con fecha 17 de febrero de 1998, y que se fundamenta en el acuerdo de la Presidencia de fecha 20 de enero de 1998, en base a la autorización del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial de 20 de enero de 1994, resultando así el siguiente importe:

Plazo: Dos meses.

Código ISIN: ES0500131307.

Importe total emitido: 1.000.000.000 de pesetas.
Tipo medio: 3,800 por 100 (base 360).

Plazo: Tres meses.

Código ISIN: ES0500131315.

Importe total emitido: 7.000.000.000 de pesetas.
Tipo medio: 3,780 por 100 (base 360).

Las condiciones de emisión, el nominal, la numeración y las características de los valores han sido determinados mediante anuncio del Instituto de Crédito Oficial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1998.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—La Dirección Financiera.—58.887.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del contrato de financiación al comprador de automóviles, número A-0092202, de fecha 17 de mayo de 1995, suscrito entre «FCE Bank PLC», sucursal en España (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC», sucursal en España), como financiador, y doña Matilde Poyato Madero, como compradora, se sigue en mi Notaría, a instancia de «FCE Bank PLC», sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo «Ford Fiesta F 1», 1.3 I, cinco puertas, número de bastidor WPFASL74552, matricu-

cula CO-0243-AK, señalándose para la celebración de la misma el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle Lagasca, número 105, 3.º derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 600.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—La fotocopia del contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones están de manifiesto en mi Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—La diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el precio en que se adjudique el vehículo deberá consignarse en la Notaría en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—58.945.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del contrato de financiación al comprador de automóviles, número A-0035073, de fecha 5 de junio de 1996, suscrito entre «FCE Bank PLC», sucursal en España (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC», sucursal en España), como financiador; doña María Rosa Leguizamón Lobo, como compradora, y doña María Luz Divina Isla Avión, como fiadora solidaria de la compradora, se sigue en mi Notaría, a instancia de «FCE Bank PLC», sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo «Ford Escort Lasser», número de bastidor VS6AXXWPAATG60402, matrícula PO-2883-BB, señalándose para la celebración de la misma el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle Lagasca, número 105, 3.º derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 1.295.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, así como el resguardo de inscripción del contrato en el Registro de Venta a Plazos de Pontevedra, están de manifiesto en mi Notaría y se

entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—El adjudicatario del vehículo deberá pagar en la Notaría la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el tipo en el que el vehículo haya sido finalmente rematado en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—58.949.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del contrato de financiación al comprador de automóviles, número A-0025896, de fecha 27 de marzo de 1996, suscrito entre «FCE Bank PLC», sucursal en España (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC», sucursal en España), como financiador, y don Rafael Raja Enrich, como comprador, se sigue en mi Notaría, a instancia de «FCE Bank PLC», sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo «Ford Fiesta Surf», número de bastidor VS6BXXWPFBTB82037, matrícula B-4987-SF, señalándose para la celebración de la misma el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle Lagasca, número 105, 3.º derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 675.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—La fotocopia del contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, así como el resguardo de inscripción del contrato en el Registro de Venta a Plazos de Barcelona, están de manifiesto en mi Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—La diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el precio en que se adjudique el vehículo deberá consignarse en la Notaría en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—58.957.